

**BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL CINE Y AUDIOVISUAL ECUATORIANO**

Las presentes bases técnicas tienen por objeto establecer las condiciones para la participación a la convocatoria pública convocada por el Instituto de Cine y Creación de Audiovisual –ICCA– para la asignación de recursos de carácter no reembolsables a los proyectos cinematográficos y audiovisuales de la categoría de:

**PROMOCIÓN - DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULA**

Esta categoría está dirigida a:

- **Personas jurídicas** que cuenten con los derechos de promoción y distribución de un largometraje de ficción (mínimo 60 minutos) , documental (mínimo 50 minutos) o animación ecuatorianas, qué tras haber culminado con la etapa de postproducción, cuenten con un plan de promoción y distribución para dicha película.

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente categoría, formarán parte de la Red de Espacios Audiovisuales del ICCA - en las plataformas que este así lo determine. Al cierre de la ejecución, los **proyectos beneficiarios, deberán suscribir a favor del ICCA, un Contrato de Licencia no exclusiva de los Derechos de la obra,** con vigencia de al menos 3 años, contados a partir de los 24 meses posteriores al estreno en Ecuador.

**1. El monto a distribuir es:**

CATEGORÍA	BENEFICIARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL CATEGORÍA	PLAZO EJECUCIÓN	MODALIDAD DESEMBOLSO	TIPO DE GARANTÍA
Promoción Distribución de película	3	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$60.000,0	12 meses	80/20	Póliza de Buen Uso del Anticipo

**2. ¿Quiénes y qué proyectos pueden postular?**

A esta categoría solo podrán postular:

- Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador, cuyo objeto social y/o actividades estén relacionadas con la producción y/o distribución audiovisual y/o cinematográfica.  
El representante legal será quien complete la postulación en la que declara no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades para postular. En caso de resultar beneficiario, será quien firme el Convenio de Fomento y determinará el



- productor como Responsable técnico, administrativo y financiero de la ejecución del proyecto ante el ICCA.
- b. **Proyectos que a la fecha de postulación no hayan estrenado en ventanas comerciales o alternativas, dentro o fuera del territorio ecuatoriano.**
  - c. Largometrajes que cuenten con el certificado de producción nacional.
  - d. Proyectos que su distribución se ejecute al menos un 50% en el Ecuador.
  - e. Un proyecto que haya ganado en la etapa de Postproducción y que está en ejecución, para participar en esta etapa deberá haber presentado la solicitud de cierre con los entregables correspondientes previo a la fecha de postulación; y, en caso de que el proyecto postulante resultare beneficiario de la presente etapa, para acceder al beneficio, deberá contar con el Acta de Cierre del Convenio de Fomento debidamente suscrita.

### 3. ¿Quiénes no pueden postular?

- a. Quienes se encuentren inmersos en lo estipulado en el Art. 14 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.
- b. Quienes hayan estrenado en ventanas convencionales o alternativas nacionales o internacionales.
- c. Largometrajes que no cuenten con el certificado de producción nacional.
- d. Quienes presenten proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en la misma modalidad y/o categoría en convocatorias anteriores del Fondo Cinematográfico y Audiovisual.

### 4. De los derechos de autor

Con el objeto de garantizar los derechos de autor o conexos, los postulantes, en todos los casos, deberán acreditar la titularidad de la obra a ser utilizada; ya sea mediante certificado de registro emitido por la Secretaría Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), contrato de cesión de derechos de autor a nombre de la persona jurídica, licencia u otro documento que justifique en legal y debida forma.

### 5. Postulación

**5.1. Postulación de proyectos.-** Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual [www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca](http://www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca)

El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos. El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondiente.

Cada postulante podrá ser beneficiario de hasta tres (3) proyectos distintos en la convocatoria anual a concursos públicos de fomento - independiente del número de llamados que se realicen dentro de la misma. Se pueden postular distintos proyectos en una misma categoría.

Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable a la presente convocatoria pública de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.

**5.2.- Procedimiento de Postulación.-** Los postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias ICCA, a través de la página web del Instituto de Cine y Creación Audiovisual [www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca](http://www.cineyaudiovisual.gob.ec/portal-icca), al que deberán registrarse y acceder a través de su **usuario y contraseña registrado en el Listado Ecuatoriano Audiovisual - LEA.**

Una vez en el sistema de postulación, el postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados, de acuerdo al siguiente orden:

Cada documento deberá tener un peso máximo de 5 Mb.

**DOCUMENTOS HABILITANTES** - Cargar 1 archivo PDF, por cada requisito, en el sistema de postulación que cumpla con lo siguiente:

1. Mail de confirmación de Registro en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual.  
En caso de resultar beneficiario, deberá presentar como habilitante previa la firma del convenio, la validación del postulante en el Listado Ecuatoriano del Audiovisual.
2. Certificado de obra cinematográfica, emitido por el SENADI (Ex IEPI)
3. Contrato de cesión de derechos en beneficio de la persona jurídica postulante (No se aceptarán firmas escaneadas y montadas en el documento).  
En caso de resultar beneficiario, deberá presentar como habilitante previa la firma del convenio, el contrato de cesión o licencia de derechos debidamente suscrito en originales o copias certificadas ante notario público.
4. Certificado de origen nacional de la obra cinematográfica y audiovisual, emitido por el ICCA.
5. Registro Único de Contribuyentes - RUC del postulante en el que se indique las actividades de distribución, producción cinematográfica y/o audiovisual de la Persona Jurídica postulante
6. Nombramiento del Representante legal inscrito en el órgano competente correspondiente.



**INFORMACIÓN DEL PROYECTO.- Rellenar en los campos establecidos en el sistema de postulación la siguiente información:**

1. Perfil del Director.
2. Perfil del Productor.
3. Perfil de la empresa distribuidora / productora.
4. Género Cinematográfico o Audiovisual Seleccionar un género o incluir el que considere pertinente para la obra (drama, comedia, acción, terror, ciencia ficción, etc.)
5. Target-público objetivo al que se dirige el proyecto.
6. Ventana de exhibición.
7. Duración Largometraje.
8. Sinopsis del largometraje.
9. Link y Clave del Tráiler, en caso de contar con uno.
10. Link y Clave del Largometraje.
11. Estado del proyecto (situación técnica y financiera).

*Cargar los siguientes archivos PDF en el sistema, correctamente enumerados y nombrados; que cumplan con lo siguiente:*

1. **Elementos gráficos** disponibles del proyecto (fotografías, imagen del proyecto, afiche, y cualquier otro material que el postulante considere relevante incluir).
2. **Propuesta de ejecución del Proyecto** que debe incluir:
  - a. Propuesta de promoción y distribución. Propuesta que detalle la estrategia de promoción y distribución del largometraje: comunicación y relaciones públicas, a nivel nacional, describiendo las ventanas en donde exhibirá, plazos, estrategias alternativas, etc.
  - b. Propuesta de diseño y elaboración de material comunicacional para la promoción y distribución del largometraje.
3. **Cronograma de trabajo (formato ICCA referencial)**. Que inicie a partir de la suscripción del convenio en caso de ser beneficiario, según cronograma de la convocatoria.
4. **Presupuesto Total del Largometraje**; que contemple todas las etapas de realización del largometraje (formato ICCA referencial).
5. **Presupuesto Total de la Etapa de Promoción y Distribución** que podrá verificarse al cierre del convenio (formato ICCA referencial).
6. **Plan de Financiamiento**, que cubra el 100% del presupuesto de Producción, incluido el valor del incentivo otorgado por el ICCA, en caso de resultar beneficiario - *formato ICCA referencial*.

Para respaldar el financiamiento que el postulante indique como confirmado, este deberá presentar documentos de respaldo que podrán ser: copias de contratos o convenios legalmente celebrados, cartas de intención



debidamente suscritas u otros. No se considerará como aportes al plan de financiamiento, los honorarios de ningún tipo.

7. **Plan de Uso del Incentivo.** Detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el ICCA para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta la normativa establecida en el Anexo I del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación. (*formato ICCA referencial*).

**Nota: En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregables para la ejecución del convenio de fomento.**

## 6. Verificación de requisitos por parte del ICCA

Se actuará conforme lo establecido en los Artículos 24 y 25 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Proyectos que presenten la documentación completa, pasan a la etapa de evaluación.
- b. Proyectos que presenten errores subsanables en la postulación, podrán corregir información y/o documentos de la misma.
- c. Proyectos que presenten errores de postulación en la categoría y/o modalidad, quedarán descalificados.
- d. Proyectos que presenten uno o varios documentos en blanco en la postulación, quedarán descalificados.

## 7. Conformación de los Comités de Selección

Cada Comité de Selección se registrará a lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Selección y Jurados de Concursos Públicos de Fomento.

### Criterios de evaluación

La categoría producción, se evaluará bajo los siguientes criterios de selección:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Calidad Técnica:</b> considera la solidez de la propuesta de promoción y distribución, las estrategias planteadas y los elementos de distribución y promoción a realizar.	30



<b>Viabilidad Técnica y Financiera:</b> considera la coherencia de la propuesta técnica de producción, la consistencia en relación a los circuitos en los que se distribuirá y exhibirá el proyecto con el presupuesto que maneja el mismo, el plan de financiamiento que evidencie fuentes de apoyo y el plan de uso del incentivo.	30
<b>Impacto del Proyecto:</b> considera el alcance del proyecto en relación con el impacto social que este generará.	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos por cada uno de los miembros del Comité de Selección. Avanzarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual de los miembros del comité, al menos 2 calificaciones iguales o superiores a 80 puntos.

La selección de proyectos beneficiarios se realizará conforme lo establecido en la Sección Cuarta - Etapa de Evaluación (Artículos 26 al 29) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

### 8. Evaluación Colectiva

Los proyectos postulantes a esta categoría serán evaluados de manera colectiva por los miembros del Comité de Selección. En esta categoría NO se desarrollará un Pitch.

Esta etapa, evaluará de manera colectiva al proyecto sobre un puntaje total de calificación de hasta 100 puntos, el puntaje asignado determinará los beneficiarios de los incentivos.

### 9. Anuncio de resultados

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de los sobres de resultados entregados por los Jurados, realizará un anuncio público del dictamen con los proyectos seleccionados.

Esta lista de beneficiarios, será publicada en la página web de la institución con la identificación del año de entrega de la convocatoria y el nombre del proyecto.

### 10. Etapa de impugnación.

Se abrirá por 48 horas, tras el anuncio de resultados conforme lo establecido en la Sección Quinta - Etapa de Impugnación (Artículos 30 al 34) del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

### 10. Modalidad de desembolso y tipo de garantía

Los beneficiarios de esta categoría recibirán en calidad de anticipo el 80% del incentivo económico, posterior a la suscripción del Convenio de Fomento respectivo.



Para acceder al incentivo, deberá presentar una Póliza de Buen Uso del Anticipo a favor del ICCA, correspondiente al 80% del valor total otorgado, misma que deberá mantenerse vigente desde la fecha de solicitud del anticipo hasta la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

El desembolso del 20% restante del valor del incentivo, se lo realizará posterior a la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento, acorde a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

## 11. Productos a entregar previo cierre del proyecto

Para proceder con el cierre del Convenio, el beneficiario deberá presentar los informes de la ejecución del proyecto y los siguientes productos:

- a. Informe/s de Acompañamiento.-** El beneficiario deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de acompañamiento convocadas por el Administrador del Convenio conforme a las necesidades del proyecto, en cada reunión informará los avances en la ejecución y presentará documentos de respaldo respectivos en concordancia con el cronograma presentado en la postulación.

En casos excepcionales, la/s reunión/es de acompañamiento podrán realizarse por medios virtuales tras la solicitud del beneficiario que solvete las razones por las que no pueda presentarse personalmente, y esta/s sea/n aprobada/s por el Director de Fomento del ICCA.

- b. Informe Técnico de Cierre** El beneficiario entregará el informe técnico de cierre del proyecto en físico y digital de acuerdo a la propuesta presentada en la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución y los productos entregables que se estipulan en el convenio de fomento. Al informe técnico deberá adjuntarse los siguientes documentos:

1. Dos DVD's o Bluray's del largometraje estrenado, en el que se deberá incluir la imagen del ICCA y el Ministerio de Cultura y Patrimonio en los materiales de promoción del largometraje, la inclusión de la imagen deberá coordinar con la Unidad de Comunicación del ICCA y conforme al *"Manual de uso y aplicación de imagen del ICCA"*.
2. En el evento de estreno del largometraje se deberá evidenciar la imagen del ICCA tanto en pantalla como en la locación.

3. Informe de resultados de la distribución comercial y/o no comercial de los largometrajes: taquilla (si aplica) y número de espectadores por espacio, lugar de exhibición y ciudad.
  4. Material de difusión o promoción del proyecto desarrollado de acuerdo a la propuesta, en el que deberá incluir la imagen institucional del ICCA y el Ministerio de Cultura y Patrimonio en coordinación con la Unidad de Comunicación del ICCA y conforme al *"Manual de uso y aplicación de imagen del ICCA"*.
  5. Certificado de Uso de Logos, emitido por la Unidad de Comunicación del ICCA, que debe ser solicitado previa a la publicación, impresión o proyección en pantalla de los materiales de difusión del proyecto.
  6. Acta de Recepción emitida por la Unidad de Comunicación del ICCA sobre la entrega del material comunicacional -en soporte digital- del proceso de ejecución del proyecto beneficiario, para difusión por parte del ICCA, este deberá contener sin excepción:
    - a. Resumen de las actividades realizadas con el aporte del ICCA y los resultados obtenidos al finalizar la etapa en la que resultó beneficiario.
    - b. Fotografías impresas y formato digital (al menos 3) por cada actividad realizada en el desarrollo del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 x 18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
    - c. Si la propuesta lo incluye, un (1) afiche de publicidad o imagen provisional del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 70 x 100 centímetros, escala RGB, que deberá poseer el logotipo ICCA acorde a lo estipulado en el Manual de Uso de Logos del ICCA.
  7. Contrato de licencia no exclusiva sin fines comerciales, suscrito con el Instituto de Cine y Creación Audiovisual para que el largometraje forme parte del Banco de Contenidos del ICCA con vigencia de tres (3) años, contados a partir de los 24 meses posteriores al estreno en Ecuador.
  8. Demás entregables acorde a la propuesta de ejecución del proyecto.
- c. Informe Financiero de Cierre.** El beneficiario entregará el informe financiero de cierre justificando el cien por ciento (100%) del monto asignado, anexando los respaldos físicos -en originales o copias certificadas ante notario público- de los egresos realizados para la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo detallado en el Anexo 1 del Reglamento para la Administración de la Línea de

Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación.

En caso de que el beneficiario no justifique el 100% del incentivo asignado, se liquidará el monto justificado y lo no ejecutado será restituido al Fondo de Fomento a las Artes, Cultura e Innovación.

## 12. Imagen institucional.

Los logotipos del Ministerio de Cultura y Patrimonio y del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, deberán constar en los créditos de la obra audiovisual y en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso o audiovisual producido para su promoción que se emita posterior a la ejecución del proyecto indicando la categoría y el año del beneficio.

**Nota.-** Los postulantes deberán regirse por las disposiciones contenidas en el *Reglamento para la Administración de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación* u otros instrumentos que se emitan para el efecto.